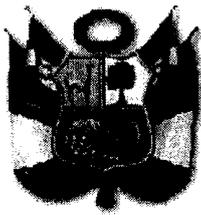


GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



APRUEBAN LA CREACIÓN DE ÁREA FUNCIONAL NO ESTRUCTURADA DE
GESTIÓN SOCIAL

Decreto Regional

Nº 016 -2007-AREQUIPA

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CONSIDERANDO



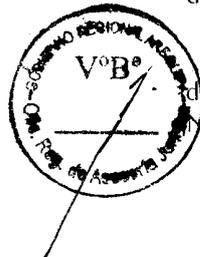
Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, en adelante ROF, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA establece que:

"Las unidades orgánicas y dependencias del Gobierno Regional pueden constituir al interior de las mismas, áreas funcionales no estructuradas, de acuerdo a los requerimientos institucionales."

Que, la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final del mismo ROF del Gobierno Regional de Arequipa también prescribe:

"Autorícese al Presidente Regional para que mediante Decreto Regional previo acuerdo del Directorio de Gerentes dicte las medidas complementaria que sean necesarias."

Que con el Informe Nº 153-2007-GRA/OPDI la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, propone la creación de la Área Funcional no Estructurada de Gestión Social.



Estando a lo aprobado en Sesión de Directorio de Gerentes del 19 de diciembre del 2007 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del Artículo 21 de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

DECRETA

Artículo 1°.-Aprueban creación de Área Funcional No Estructurada

Apruébese la creación del Área Funcional No Estructurada de Gestión Cultural y Social como un área dependiente de la Presidencia Regional, encargado de las acciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, consideradas en el Artículo 60° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 2°.- Vigencia de la Norma

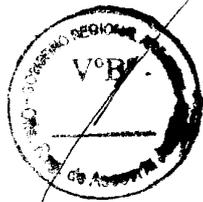
El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- Norma derogatoria

Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Arequipa a los 28 días del mes de DICIEMBRE de año dos mil siete

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE